



CHH/AHB/PMB/ESB

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROYECTO CORRESPONDIENTE AL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE ESCUELAS ARTÍSTICAS,
CONVOCATORIA 2011, EN LA REGIÓN DE
LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404

VALDIVIA, 04 DE JULIO DE 2011

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Individualizado en la presente resolución y sus respectivos antecedentes legales y letra de cambio, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 13, contempla recursos para el Fondo Nacional Concursable para Escuelas Artísticas, en adelante FNEA, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en este marco mediante Resolución Exenta N° 822, de 01 de marzo de 2011, de este Servicio, se modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006 y se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas Convocatoria 2011, conforme a las cuales se realizó el procedimiento concursal.

Que, entre los proyectos seleccionados en dicho Concurso Público se encuentra el proyecto individualizado en la presente resolución, por lo cual se suscribió el respectivo convenio de ejecución, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N° 822 de fecha 01 de marzo de 2011, que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2011; en la Resolución N° 1548 del 07 de abril del 2011 que rectifica las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 176 de fecha 19 de abril de 2011, que fija nómina de Evaluador(es) Técnico(s) Regional(es) del Director Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°1637, de fecha 12 de abril de 2011, que fija

Exenta N° 2196, de fecha 13 mayo de 2011, que fija nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora Cualitativa Nacional; en la Resolución Exenta N° 2196, de fecha 13 mayo de 2011, que fija nómina de integrantes de Jurado; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2599 de fecha 02 de junio de 2011, que fija selección de Proyectos para ser financiados con recursos del Fondo referido, convocatoria 2011; rectificadora por la Resolución N°2829 del 15 de junio de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 13, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010, del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de proyecto financiado por el Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS ARTÍSTICAS
CONVOCATORIA 2011
CATEGORÍA PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESCUELAS CON
RECONOCIMIENTO

En Valdivia región de los Ríos de Chile, a 04 de julio de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de los Ríos representado por su Director/a Regional, doña Catherine Hugo Hormazabal, ambos domiciliados en ambos domiciliados en Isla Teja, los Robles 202 comuna de Valdivia ciudad de VALDIVIA, en adelante "La Dirección Regional"; y la Ilustre Municipalidad de la Unión, rol único tributario N° 69.200.800-6 representada legalmente por doña Hilda Mercedes Carvallo Gómez cédula nacional de identidad N° 4.154.370-1 en adelante "EL RESPONSABLE", ambos con domicilio en Manuel Montt S/N comuna de La Unión ciudad de la Unión, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Las partes señalan que en conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, en adelante el FNEA, Convocatoria 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el CNCA, aprobadas por Resolución Exenta N° 822 de 01 de marzo de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 1548 de 07 de abril de 2011, ambas del CNCA, se ha seleccionado el proyecto Folio N° 22793-5, en lo sucesivo "el Proyecto", correspondiente a la Categoría de Postulación Proyectos Artísticos y Culturales en Escuelas con Reconocimiento, Línea Extensión y Difusión, titulado "La tierra se mueve en brazos del Arte", de la Región de Los Ríos, y le ha asignado para su ejecución la suma de \$ 5.897.303 (cinco millones ochocientos noventa y siete mil trescientos tres pesos), conforme consta en Resolución Exenta N° 404 de 2011, del CNCA.

La Dirección Regional entregará el total de los recursos asignados una vez tramitado completamente el acto administrativo dictado por el Director Regional de la Cultura y las Artes que apruebe el presente convenio, previa firma del respectivo recibo.

Para todos los efectos legales, se entiende por Proyecto el contenido íntegro expuesto por el/la RESPONSABLE en el Formulario de Presentación de Proyecto y los Anexos presentados para su evaluación.

Se deja establecido por las partes que, para todos los efectos legales, forman parte del presente Convenio: 1) Las Bases del Concurso del FNEA, Convocatoria 2011, aprobadas por Resolución Exenta N° 822 de 01 de marzo de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 1548 de 07 de abril de 2011, ambas del CNCA; 2) El formulario de presentación del proyecto mediante el cual el/la RESPONSABLE postuló al concurso; 3) La Documentación de Respaldo de Requisitos de Postulación; 3) La Documentación Técnica Obligatoria acompañada por el/la RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Los Antecedentes Voluntarios acompañados por el/la RESPONSABLE al momento de su postulación; 5) La Documentación Legal Obligatoria; 6) La autorización extendida ante Notario Público o emitida por una sociedad de gestión colectiva, en los términos establecidos en el párrafo 1.5 de Protección del Derecho de Autor de las bases de concurso público, cuando ésta corresponda; 7) El acta de Jurado; y 8) El documento en que conste las autorizaciones de la Dirección Regional referidas a las modificaciones que pueden solicitarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.

SEGUNDO. - CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2010. Conforme el párrafo 6.1 de las Bases de Concurso Público, el/la RESPONSABLE entrega en este acto copia del Certificado de Ejecución Total emitido por la respectiva Dirección Regional del CNCA, respecto de proyectos financiados por el FNEA el año 2010.

TERCERO. – OBLIGACIONES DEL/LA RESPONSABLE. Son obligaciones del/la RESPONSABLE:

- a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y ejecutarlos de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el Formulario de Presentación del Proyecto.
- b) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de Presentación del Proyecto y documentos anexos. En este sentido, el/la RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el citado formulario, los que no podrán exceder el 31 de diciembre de 2011 (año presupuestario en curso), a menos que exista prórroga de convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente instrumento a la Dirección Regional, con copia legible a la Coordinación Nacional del FNEA, los siguientes informes referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas tope que a continuación se detallan:
 - Informes Mensuales de Avance: deberá ser presentados los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2011.

El cumplimiento de las fechas de presentación de los informes solicitados será obligatorio y se registrará en una Bitácora de Seguimiento de cada proyecto, antecedentes que se considerarán en las postulaciones sucesivas del RESPONSABLE a este Fondo.

- d) Rendir cuentas a la Dirección Regional, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) Colaborar con las acciones de seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponderán a la Dirección Regional y a la Coordinación Nacional del FNEA.

CUARTO. - DEL PROYECTO. Los proyectos no podrán ser modificados. Su ejecución se deberá realizar en los plazos y con los ejecutores establecidos por el mismo proyecto en el Formulario de Presentación del Proyecto.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, el/la RESPONSABLE podrá solicitar por escrito la modificación de los plazos del proyecto, una re-itemización de los recursos estipulados en este instrumento u otro tipo de modificación. En este último caso, y para el caso que la Línea contemple estos tipos de gastos, sólo podrá solicitarse rebaja de los ítems de gastos de honorarios, gastos de inversión o de gastos de difusión, para incrementar el ítem de gastos de operación.

Dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Regional quién calificará si procede, previa consulta a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS). Cualquier gasto no referido directamente a los objetivos del proyecto será rechazado.

Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recursos asignados al Proyecto, el/la RESPONSABLE deberá presentar los informes mensuales de avance y final de actividades y financieros en las fechas indicadas en la letra c) de la cláusula tercera del convenio, en los formatos que lo acompañan como Anexos N°s 1 y 2, respectivamente, los que formarán parte integrante del convenio para todos los efectos legales.

Los informes mensuales de avance y final de actividades y financieros deberán contener:

- a) Individualización completa del Proyecto: N° de folio, título, categoría y línea de postulación.
- b) Individualización del RESPONSABLE: nombre de la Institución, R.U.T., domicilio, teléfono, fax, nombre del representante legal y cédula de identidad.
- c) Informe de Actividades: Relación de Actividades. Relación completa de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el Formulario de Presentación de Proyecto. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto. Asimismo, deberá mencionar toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no esté contemplada originalmente en el mismo.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas. Ésta contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe. Deberá contener todos y cada uno de los gastos efectuados, separándolos cronológicamente y conforme al ítem de procedencia, es decir: *honorarios, gastos de operación, gastos de inversión y gastos de difusión*, cuando correspondan. Respecto de aquellos documentos en que no se especifique

claramente el ítem de gasto correspondiente, así como en casos de inconsistencia entre gastos y respaldo, la Dirección Regional solicitará al RESPONSABLE la aclaración correspondiente por escrito. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso que se señala, de la siguiente manera, considerando los gastos que se encuentran contemplados para la respectiva Línea:

- **Gastos de Honorarios:** Deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. En el evento de haberse realizado retenciones, el/la RESPONSABLE deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.
- **Gastos de Operación:** Deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del RESPONSABLE del proyecto.
Corresponden acreditar en este ítem los gastos relativos a honorarios menores, los que se deberán justificar con la respectiva boleta de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos y a nombre del RESPONSABLE del proyecto.
Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.
En el evento de haberse realizado retenciones el/la RESPONSABLE deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada. En el caso de trabajadores(as) contratados(as) bajo la Ley N° 19.889 sobre trabajadores(as) de artes y espectáculos, dicho gasto se acreditará con contrato de trabajo, más las respectivas liquidaciones de sueldo, y gasto de las imposiciones legales a través del formulario de pago correspondiente.
Sólo si el Proyecto contempla presentaciones gratuitas, se podrá incorporar a éste ítem el pago de derechos de autor(a), debiéndose indicar el monto en forma precisa.
- **Gastos de Inversión:** Deben justificarse con factura original copia cliente(a) y a nombre del RESPONSABLE del proyecto.
Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra a nombre del RESPONSABLE del proyecto.

En caso que por algún motivo debidamente justificado por escrito por el/la RESPONSABLE, no sea posible adjuntar los documentos originales que acrediten los respectivos gastos, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá autorizar la procedencia de aceptar copias autorizadas ante notario público de dichos documentos.

- **Gastos de Difusión:** Estos gastos deben ser justificados mediante boletas o facturas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), presentadas en original y a nombre del RESPONSABLE del proyecto.
Si se debe acreditar pago de honorarios profesionales por servicios incluidos dentro de este ítem presupuestario, el/la RESPONSABLE deberá ceñirse a lo dispuesto para la rendición de Gastos de Honorarios.
Se entenderá bajo este ítem el pago de insumos y/o servicios gráficos como trípticos, programas de conciertos, afiches, registros fotográficos y audiovisuales, edición de memorias de la actividad, etc.